



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 438- 2023-GR/GRAD

Huaraz, 24 NOV. 2023.

### VISTO:

El Oficio N° 1287-2023-GR-GRI/DRTC/DR, de fecha de 16 DE noviembre del 2023, mediante el cual, el Director de la Dirección Regional de Transporte y comunicaciones Ancash, solicita la renovación de miembros del Sub Comité CAFAE de la Dirección Regional de Transporte y comunicaciones Ancash, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 0305, concordante con el artículo 2º y 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible de su ámbito jurisdiccional;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 2 del artículo 72º dispone: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" que se establece por el presente Decreto Supremo, en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales;

Que, la norma citada en el considerando anterior, en su artículo 6º establece que la constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) estará integrado por (1) representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General, o quien haga sus veces; (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a (3) representantes suplentes;



Que, así mismo en el artículo 7º del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, señala promover el establecimiento de los Subcomités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios;

Que, así mismo en el artículo 8º del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, precisa que el Fondo de Asistencia y Estímulo de cada organismo podrá ser incrementado también mediante transferencias provenientes de fondos presupuestales y por donaciones, aportes o erogaciones. Estos recursos extraordinarios se integran a la cuenta corriente única y a su aplicación se sujetará igualmente a las normas que señala el presente Decreto Supremo;

Que, en el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en su artículo primero señala que el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, será de dos (02) años, quedando modificado el artículo 6º del D.S. N° 006-75-PM/INAP;

Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7º señala que los CAFAE's y SUB CAFAE's de las Entidades Públicas, deben de inscribirse en el Libro Especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo;

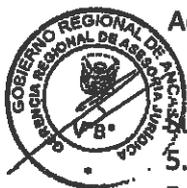
Que, la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, en el acápite 5.4 señala que para la Inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de Constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo;

Que, a través del Oficio N° 1287-2023-GRA-GRI/DRTC/DR, de fecha de 16 DE noviembre del 2023, mediante el cual, el Director de la Dirección Regional de Transporte y comunicaciones Ancash, solicita la renovación de miembros del Sub Comité CAFAE de la Dirección Regional de Transporte y comunicaciones Ancash; por el periodo de vigencia de dos (02) años, en el cual detallan los representantes del nuevo comité, razón por la cual resulta necesario emitir el acto resolutorio de constitución del sub comité;

Que, mediante credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 391-2023-GRA/GGR., de fecha 10 de julio de 2023, se **DESIGNA** al CPC. Erick Hugo **INCHICAQUE MEDINA**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash.

Que, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, Artículo Segundo, numeral 2) **En Materia Administrativa**, se **DELEGA** al Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, la Facultad de: *"Constituir y/o Modificar los Subcomités de Asistencia y Estímulos de los Órganos dependientes del Gobierno Regional de Ancash – SUB CAFAE, en uso de las atribuciones conferidas por Ley".*



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVACIÓN** del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE, de la Unidad Ejecutora 1036 Transporte Ancash, por el período de vigencia de dos (02) años, a partir del día siguiente a la emisión de la presente resolución, debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

**REPRESENTANTES EL COMITÉ SUB CAFAE:**

	<b><u>CARGO</u></b>	<b><u>DNI</u></b>
▪ GREGORIO ANTONIO GONZALES GARCIA.	PRESIDENTE	31600745
▪ TEODORO CAYO CADILLO SOLANO	TESORERO	32647187
▪ CARLOS ALBERTO HENOSTROZA CARBAJULCA	SECRETARIO	41407420

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:**

	<b><u>CARGO</u></b>	<b><u>DNI</u></b>
<b><u>TITULARES</u></b>		
▪ ROLANDO EPIMACO ROJAS ZAMBRANO	CONTADOR	31602806
▪ AMELIA PILAR MONTORO VERGARA	1er VOCAL	31609426
▪ JUAN EDGAR HUAMÁN VILLANUEVA	2do VOCAL	31629338
<b><u>SUPLENTES</u></b>		
▪ RAUL MANUEL SHUAN ROJAS	1ro VOCAL	447112185
▪ DIONISIO ALBERTO MORALES BLACIDO	2do VOCAL	31626301
▪ ELEUTERIO LEONIDAS CALLENOVA SANCHEZ	3ro VOCAL	29481261

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial Regional Nº 02222-2021-GRA-GRAD, de fecha 27 de septiembre del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** debidamente la presente Resolución a los interesados del SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 1036 Transporte Ancash

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
  
CPC, Erick Hugo Inchicque Medina  
Gerente Regional de Administración



